

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2011

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	8
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	9
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	13
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55	14
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.11.EE.55	15
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.55	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.55	18
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.11.EE.55	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AGF.11.EE.55	21
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55	24
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	27
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55	29
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.11.EE.55	31
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.55	32
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.55	33
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AGF.11.EE.55	35
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AGF.11.EE.55	37
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 8.AGF.11.EE.55	39
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 9.AGF.11.EE.55	41
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 10.AGF.11.EE.55	42
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 11.AGF.11.EE.55	44
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55	45
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55	48
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.11.EE.55	51
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.55	53
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.55	54
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	55
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	55
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas	56
XI. Dictamen de la Auditoría.....	56

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit
11-EE.55-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado por interés general e impacto social, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	4,902,746.80
Muestra	4,024,236.67
Alcance	82.1 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron La Dirección General, la Subdirección General, el Departamento Administrativo y el Departamento de Cuotas de Recuperación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.

3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.

6. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.

7. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia,

que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

En virtud de que el sujeto fiscalizado no presento informe de solventación sobre el pliego de observaciones derivado de la revisión al ejercicio 2011, remitido por el Órgano de Fiscalización y recibido por el sujeto fiscalizado el 28 de septiembre del año en curso; en términos del artículo 58 fracción II inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se determina presunta responsabilidad administrativa al titular del sujeto fiscalizado.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

Derivado de la orden de auditoría OFS/AG/OA-24/2012 remitida a la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, referente a los aspectos legales y normativos para el manejo y cumplimiento de sus funciones, se observan los puntos 11 y 12 en los que se solicita la normatividad relativa a deudores diversos, proveedores y acreedores diversos y la aplicable para controlar las erogaciones realizadas respectivamente; debido a que el ente fiscalizado no los remitió, pronunciando a su vez, que carece de dicha normatividad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; 3, fracción III, del Decreto Administrativo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; punto 15, de las Funciones del Director General, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se comprobó que el presupuesto se formuló en base a planes y programas; fueron incluidos objetivos y metas; el ejercicio del gasto se ajustó a los montos que se aprobaron; el control presupuestal se tomó como base y las ampliaciones y modificaciones presupuestales se aprobaron por las instancias competentes.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 1112-01-0001 Santander Serfin, se observa que al inicio y durante el ejercicio fiscal 2011, presentó movimientos contrarios a su naturaleza, por lo que la cuenta culmina al cierre del 2011 en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental (SACG), con un saldo negativo por -\$111,998.47 (ciento once mil novecientos noventa y ocho pesos 47/100 moneda nacional), como se de talla en la siguiente tabla:

Mes	Saldo Inicial (\$)	Cargos del Mes (\$)	Abonos del Mes (\$)	Saldo Final del Mes (\$)
Enero	-184,786.65	236,515.34	225,467.91	-173,739.22
Febrero	-173,739.22	114,278.90	121,135.55	-180,595.87
Marzo	-180,595.87	268,178.60	142,645.34	-55,062.61
Abril	-55,062.61	300,000.00	175,545.45	69,391.94
Mayo	69,391.94	313,847.71	380,649.34	2,590.31
Junio	2,590.31	511,782.20	370,977.03	143,395.48
Julio	143,395.48	621,453.79	613,156.82	151,692.45
Agosto	151,692.45	492,551.91	539,627.94	104,616.42
Septiembre	104,616.42	330,668.75	527,761.42	-92,476.25
Octubre	-92,476.25	510,189.56	359,278.57	58,434.74
Noviembre	58,434.74	327,882.30	160,734.30	225,582.74
Diciembre	225,582.74	122,914.19	460,495.40	-111,998.47

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 1112-01-0001 Santander Serfin.

Saldo Inicial (\$)	Total Cargos (\$)	Total Abonos (\$)	Saldo Final (\$)
-184,786.65	4,150,263.25	4,077,475.07	-111,998.47

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVIII y XXXIII; los postulados 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado el jueves 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en 2, 54, fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; punto 4, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se verificó que las cuentas bancarias están a nombre del sujeto fiscalizado, el total de operaciones de la cuenta se registraron contablemente, se realizaron conciliaciones bancarias de manera periódica, se tienen identificados los rendimientos financieros y se abrieron cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 1123-14 Servicios de Salud de Nayarit, respecto a sus cargos y abonos, se observa un importe no recuperado por parte de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit por

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

\$951,573.51 (novecientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 51/100 moneda nacional), respecto al 15% de cuotas de recuperación y préstamos.

Fecha	Póliza	Concepto del Movimiento	Importe (\$)
30/03/2011	D00027	Cuotas de recuperación.	868,226.16
30/06/2011	D00069	Pago pendiente de ingresos de cuotas de recuperación de abril a junio 2011.	767,418.98
30/09/2011	D00108	Pago pendiente de ingresos del 15% cuotas de recuperación de julio a septiembre.	765,050.51
28/10/2011	D00112	Préstamo	100,000.00
14/11/2011	E00596	Préstamo	80,000.00
30/12/2011	D00137	Pago pendiente de ingresos del 15% cuotas de recuperación de octubre a diciembre.	882,951.61
Total Cargos			3,463,647.26

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 1123-14 Servicios de Salud de Nayarit.

Fecha	Póliza	Concepto del Movimiento	Importe Auditado (\$)
30/05/2011	I00021	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	60,148.00
03/06/2011	I00024	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	100,000.00
14/06/2011	I00025	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	100,000.00
28/06/2011	I00028	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	100,000.00
01/07/2011	I00030	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	7,254.30

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

07/07/2011	I00032	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	97,348.60
18/07/2011	I00033	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	100,000.00
20/07/2011	I00034	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	350,000.00
29/07/2011	I00036	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	25,899.89
01/08/2011	I00038	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	128,522.90
10/08/2011	I00040	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	100,000.00
10/08/2011	I00041	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	5,787.60
16/08/2011	I00042	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	18,587.31
16/08/2011	I00043	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	2,677.35
26/08/2011	I00044	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	136,906.75
30/08/2011	I00045	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	100,000.00
06/09/2011	I00047	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	7,342.30
03/10/2011	I00055	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	180,000.00
11/10/2011	I00056	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	1,698.75
11/10/2011	I00057	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	102,126.60
18/10/2011	I00058	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	225,299.25
15/11/2011	I00062	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	577.20
18/11/2011	I00063	Abono de los Servicios de salud	80,000.00
18/11/2011	I00064	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	150,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

24/11/2011	I00066	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	97,235.10
21/12/2011	I00068	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	230,000.00
21/12/2011	I00069	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	4,661.85
		Total Abonos	2,512,073.75

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 1123-14 Servicios de Salud de Nayarit.

RESUMEN	
Concepto	Importe (\$)
Total Cargos	3,463,647.26
Total Abonos	2,512,073.75
Diferencia No Recuperada	951,573.51

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, la fracción XXXIII; postulado 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado el jueves 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero del 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; así como los responsables de reintegrar o comprobar el recurso público que les fue otorgado; con fundamento en el artículo 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; puntos 12 de las Funciones del Director General; 5, de las Funciones de la Subdirección General; 14, de las Funciones del Departamento Administrativo; 1, 2, 3, 4 y 8, de las Funciones del Departamento de Cuotas de Recuperación, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero del 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; así como los responsables de reintegrar o comprobar el recurso público que les fue otorgado.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 2119-01-013 Acreedores Diversos, Rafael Barroso Paredes, se detecta que al cierre del ejercicio 2011, las obligaciones generadas en esta cuenta por pagar a corto plazo, no se han saldado, por lo que se observa un importe pendiente de liquidar por \$11,020.25 (once mil veinte pesos 25/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Concepto	Cargos	Abonos
			Saldo Inicial	6,938.27
15/02/2011	E00045	Reembolso	6,938.27	
19/05/2011	I00023	Devolución de cheque		11,020.25
		Totales	6,938.27	17,958.52
		Saldo Final	11,020.25	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 2119-01-013 Rafael Barroso Paredes

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; postulado 8) Devengo Contable, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado el jueves 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54, fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 2117-01-001 Sueldos y salarios (Retención ISR), se observa que al 30 de noviembre de 2011, la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit realizó retenciones a sus trabajadores por \$263,060.94 (doscientos sesenta y tres mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional), a su vez, se efectuaron pagos por \$65,149.00 (sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) por los meses de enero, febrero y julio, por lo que se determina una diferencia no enterada por \$197,911.94 (ciento noventa y siete mil novecientos once pesos 94/100 moneda nacional), correspondiente al resto de los meses, como se muestra a continuación:

Mes	Importe Retenido (\$)	Importe Enterado (\$)	Póliza de Registro del Pago	Fecha Póliza del Pago
Enero	20,489.16	22,711.00	D00058	17/06/2011
Febrero	15,231.08	19,456.00	D00059	17/06/2011
Marzo	25,949.75	0.00		
Abril	18,429.89	0.00		
Mayo	18,517.40	0.00		
Junio	19,583.49	0.00		
Julio	22,982.41	22,982.00	D00091	18/08/2011
Agosto	28,277.16	0.00		
Septiembre	51,169.16	0.00		
Octubre	31,698.52	0.00		
Noviembre	10,732.92	0.00		
Total retenciones al 30 de Noviembre 2011	263,060.94	65,149.00		

Total	
Retenciones No	
Enteradas	197,911.94

Auxiliar contable de la cuenta 2117-01-001 Sueldos y salarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 6, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 113 de la Ley del Impuesto sobre la renta.

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; punto 11, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.11.EE.55

De la revisión a los pagos efectuados en el ejercicio fiscal 2011 por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit por concepto de retenciones por sueldos y salarios, se observa la falta de comprobación del gasto por \$82,481.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100), debido a que la documentación comprobatoria no fue remitida en su totalidad ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto	Importe Contabilidad (\$)	Importe Comprobado (\$)
17/06/2011	D00058	Pago Entero ISR	22,711.00	22,711.00
17/06/2011	D00059	Pago Entero ISR	19,456.00	19,456.00
18/07/2011	D00077	Pago Entero ISR	19,584.00	0.00
18/07/2011	D00078	Pago Entero ISR	25,950.00	0.00
18/07/2011	D00079	Pago Entero ISR	18,430.00	0.00
18/07/2011	D00080	Pago Entero ISR	18,517.00	0.00
18/08/2011	D00091	Pago Entero ISR	22,982.00	22,982.00
13/09/2011	D00100	Pago Entero ISR	22,935.00	22,935.00
13/09/2011	D00101	Pago Entero ISR	5,381.00	5,381.00
Totales			175,946.00	93,465.00
Diferencia			82,481.00	

Auxiliar contable de la cuenta 2117-01-001 Sueldos y salarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,481.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero del 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; punto 5, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$82,481.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero del 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 2117-01-007 IMSS (Retención del Instituto Mexicano del Seguro Social), se observa que al 30 de noviembre de 2011, la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit realizó retenciones a sus trabajadores por \$57,139.00 (cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), a su vez, se efectuaron pagos durante el ejercicio fiscal por \$20,436.26 (veinte mil cuatrocientos treinta y seis pesos 26/100 moneda nacional), por lo que se determina una diferencia no enterada por \$36,702.74 (treinta y seis mil setecientos dos pesos 74/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Mes	Importe Retenido (\$)	Importe Enterado (\$)	Póliza de Registro del Pago	Fecha Póliza del Pago
Enero	5,311.90	2,145.75	17/05/2011	D00041
Febrero	3,593.77	1,938.05	17/05/2011	D00042
Marzo	7,030.03	1,922.09	17/05/2011	D00043
Abril	4,780.98	1,860.13	17/05/2011	D00044
Mayo	4,780.98	1,979.81	17/06/2011	D00057
Junio	5,081.84	0.00	18/07/2011	D00076
Julio	5,311.90	2,145.75	18/08/2011	D00090
Agosto	5,311.90	2,145.75	14/09/2011	D00102
Septiembre	5,311.90	2,076.59	17/10/2011	E00497
Octubre	5,311.90	2,145.75	17/11/2011	D00120
Noviembre	5,311.90	2,076.59	19/12/2011	E00605
Total retenciones al 30 de Noviembre 2011	57,139.00	20,436.26		
Total Retenciones No Enteradas	36,702.74			

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 2117-01-007 IMSS.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 15, fracción III, 38, párrafo tercero, 39, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 , 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.55

De la revisión a los pagos efectuados en el ejercicio fiscal 2011 por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit por concepto de seguro social, se observa la falta de comprobación del gasto por \$2,076.59 (dos mil setenta y seis pesos 59/100 moneda nacional), debido a que la documentación no fue remitida en su totalidad, ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe Contabilidad (\$)	Importe Comprobado (\$)
17/01/2011	D00003	Pago de cuotas obrero patronal	2,154.54	2,154.54
17/05/2011	D00041	Pago de cuotas obrero patronal	2,145.75	2,145.75
17/05/2011	D00042	Pago de cuotas obrero patronal	1,938.05	1,938.05

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17/05/2011	D00043	Pago de cuotas obrero patronal	1,922.09	1,922.09
17/05/2011	D00044	Pago de cuotas obrero patronal	1,860.13	1,860.13
17/06/2011	D00057	Pago de cuotas obrero patronal	1,979.81	1,979.81
18/07/2011	D00076	Pago de cuotas obrero patronal	2,076.59	0.00
18/08/2011	D00090	Pago de cuotas obrero patronal	2,145.75	2,145.75
14/09/2011	D00102	Pago de cuotas obrero patronal	2,145.75	2,145.75
17/10/2011	E00497	Pago de cuotas obrero patronal	2,076.59	2,076.59
17/11/2011	D00120	Pago de cuotas obrero patronal	2,145.75	2,145.75
19/12/2011	E00605	Pago de cuotas obrero patronal	2,076.59	2,076.59
Totales			24,667.39	22,590.80
Diferencia			2,076.59	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 2117-01-007 IMSS.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,076.59 (dos mil setenta y seis pesos 59/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumplimiento de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; punto 5, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,076.59 (dos mil setenta y seis pesos 59/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 2117-01-008 INFONAVIT, se observa que al 30 de noviembre de 2011, la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit realizó retenciones a sus trabajadores por \$90,686.31 (noventa mil seiscientos ochenta y seis pesos 31/100 moneda nacional), a su vez, se efectuaron pagos durante el ejercicio fiscal por \$35,484.46 (treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), por lo que se determina una diferencia no enterada por \$55,201.85 (cincuenta y cinco mil doscientos un pesos 85/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Mes	Importe Retenido (\$)	Importe Enterado (\$)	Póliza de Registro del Pago	Fecha Póliza del Pago
Enero	8,563.36	0.00		
Febrero	4,281.68	0.00		
Marzo	12,845.04	0.00		
Abril	5,954.86	0.00		
Mayo	5,954.86	0.00		
Junio	7,433.01	0.00		
Julio	9,237.92	0.00		
Agosto	9,237.92	17,763.51	14/09/2011	D00102
Septiembre	9,237.92	0.00		

Octubre	8,881.82	17,720.95	17/11/2011	D00120
Noviembre	9,057.92	0.00		
Total				
retenciones al				
30 de	90,686.31	35,484.46		
Noviembre				
2011				
Total				
Retenciones No	55,201.85			
Enteradas				

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 2117-01-008 INFONAVIT.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 29, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AGF.11.EE.55

De la revisión a los pagos efectuados en el ejercicio fiscal 2011 por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit por concepto de INFONAVIT, se observa la falta de comprobación del gasto por \$68,278.24 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), debido

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a que la documentación no fue remitida en su totalidad, ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe Contabilidad (\$)	Importe Comprobado (\$)
30/06/2011	D00071	Pago de cuotas obrero patronal	52,599.24	0.00
18/07/2011	D00076	Pago de cuotas obrero patronal	15,679.00	0.00
14/09/2011	D00102	Pago de cuotas obrero patronal	17,763.51	17,763.51
17/11/2011	D00120	Pago de cuotas obrero patronal	17,720.95	17,720.95
		Totales	103,762.70	35,484.46
		Diferencia	68,278.24	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 2117-01-008 INFONAVIT.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$68,278.24 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; punto 5, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$68,278.24 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 4211-01 Recurso estatal (participaciones y aportaciones), se observa que a pesar de que los ingresos por este concepto se encuentran reflejados en los estados de cuenta de la cuenta bancaria Santander Serfin, las pólizas en las que se registra la operación carecen del soportarte documental correspondiente comprendido por la fichas de depósito y los recibos únicos de ingreso, debido a que la documentación no fue remitida en su totalidad, ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Concepto del Movimiento	Importe (\$)	Cotejado contra	Fecha del Depósito	Soporte Documental
				Estado de Cuenta Bancario		
27/01/2011	I00005	Ingreso	94,875.00	✓	27/01/2011	x
11/02/2011	I00009	Ingreso	94,875.00	✓	11/02/2011	x
14/03/2011	I00014	Ingreso	94,875.00	✓	14/03/2011	x
14/04/2011	I00018	Ingreso	94,875.00	✓	14/04/2011	x
12/05/2011	I00022	Ingreso	94,875.00	✓	12/05/2011	x
14/06/2011	I00029	Ingreso	94,875.00	✓	14/06/2011	x
19/07/2011	I00037	Ingreso	94,875.00	✓	19/07/2011	x
12/08/2011	I00046	Ingreso	94,875.00	✓	12/08/2011	x
13/09/2011	I00052	Ingreso	94,875.00	✓	13/09/2011	x
13/10/2011	I00060	Ingreso	94,875.00	✓	13/10/2011	x
14/11/2011	I00067	Ingreso	94,875.00	✓	14/11/2011	x
13/12/2011	I00070	Ingreso	94,875.00	✓	13/12/2011	x
Total			1,138,500.00			

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 4211-01 Recurso estatal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; numeral 19, de los Lineamientos para la Operación de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII ; puntos 14, de las Funciones del Departamento Administrativo; 8, de las Funciones del Departamento de Cuotas de Recuperación, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 4221-01-0001 15% Cuotas de recuperación (transferencias, asignaciones y subsidios), se observa que la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, no ha recaudado en su totalidad, los ingresos propios por concepto del 15% de las cuotas de recuperación que ascienden a \$3,283,647.26 (tres millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 26/100 moneda nacional), reflejándose en la cuenta bancaria Santander Serfin 65500802063, ingresos referentes a este concepto por \$2,432,073.75 (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), lo que resulta en un importe no recaudado por \$851,573.51 (ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 51/100 moneda nacional), señalándose también que determinados movimientos no cuentan con su documentación comprobatoria conformada por la fichas de depósito y los recibos únicos de ingreso, debido a que la documentación no fue remitida ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, pero sí se encuentran reflejados en la cuenta bancaria de la entidad auditada, como se muestra en la siguiente tabla:

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto del Movimiento	Importe en Contabilidad (\$)	Importe Auditado (\$)	Cotejado contra Estado de Cuenta Bancario	Soporte Documental (Póliza, Ficha de Depósito, Recibo Único de Ingreso)
30/05/2011	I00021	Ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	60,148.00	60,148.00	✓	x
03/06/2011	I00024	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	100,000.00	100,000.00	✓	✓
14/06/2011	I00025	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	100,000.00	100,000.00	✓	✓
28/06/2011	I00028	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	100,000.00	100,000.00	✓	✓
01/07/2011	I00030	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	7,254.30	7,254.30	✓	x
07/07/2011	I00032	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	97,348.60	97,348.60	✓	✓
18/07/2011	I00033	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	100,000.00	100,000.00	✓	✓
20/07/2011	I00034	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	350,000.00	350,000.00	✓	x
29/07/2011	I00036	ingresos 15% cuotas de recuperación correspondiente al ejercicio 2011	25,899.89	25,899.89	✓	x
01/08/2011	I00038	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	128,522.90	128,522.90	✓	x
10/08/2011	I00040	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	100,000.00	100,000.00	✓	✓
10/08/2011	I00041	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	5,787.60	5,787.60	✓	✓
16/08/2011	I00042	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	18,587.31	18,587.31	✓	x
16/08/2011	I00043	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	2,677.35	2,677.35	✓	x
26/08/2011	I00044	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	136,906.75	136,906.75	✓	✓
30/08/2011	I00045	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	100,000.00	100,000.00	✓	✓

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto del Movimiento	Importe en Contabilidad (\$)	Importe Auditado (\$)	Cotejado contra Estado de Cuenta Bancario	Soporte Documental (Póliza, Ficha de Depósito, Recibo Único de Ingreso)
06/09/2011	I00047	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	7,342.30	7,342.30	✓	✓
03/10/2011	I00055	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	180,000.00	180,000.00	✓	✓
11/10/2011	I00056	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	1,698.75	1,698.75	✓	x
11/10/2011	I00057	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	102,126.60	102,126.60	✓	x
18/10/2011	I00058	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	225,299.25	225,299.25	✓	x
15/11/2011	I00062	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	577.20	577.20	✓	x
18/11/2011	I00064	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	150,000.00	150,000.00	✓	✓
24/11/2011	I00066	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	97,235.10	97,235.10	✓	x
21/12/2011	I00068	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	230,000.00	230,000.00	✓	✓
21/12/2011	I00069	ingresos del 15% ingresos cuotas de recuperación	4,661.85	4,661.85	✓	✓
		Total ingresos del 15% por cuotas de recuperación pagados por los Servicios de Salud	2,432,073.75	2,432,073.75		
		Ingresos por obtener mediante Cuotas de Recuperación	3,283,647.26			
		Diferencia no Recuperada	851,573.51			

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 4221-01-0001 15% Cuotas de recuperación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 5, fracción I, del Decreto Administrativo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado, Beneficencia Pública del Estado de

Nayarit; numeral 19, de los Lineamientos para la Operación de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$851,573.51 (ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, Inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; puntos 14, de las Funciones del Departamento Administrativo; 1, 3 y 8, de las Funciones del Departamento de Cuotas de Recuperación, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$851,573.51 (ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 51/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5121-2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción, se observa la falta de comprobación del gasto por \$11,672.88 (once mil seiscientos setenta y dos pesos 88/100 moneda nacional), al no haberse remitido a este ente fiscalizador la documentación que justifique el ejercicio del presupuesto, ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
08/02/2011	36	Egreso	Cheque 8404	Insumos de cómputo	3,099.08
11/03/2011	77	Egreso	Cheque 8438	Insumos de cómputo	1,764.80
04/05/2011	164	Egreso	Cheque 8504	Insumos de cómputo	1,937.00
22/12/2011	611	Egreso	Cheque 8906	Compra de formas	4,872.00
Total					11,672.88

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5121-2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,672.88 (once mil seiscientos setenta y dos pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$11,672.88 (once mil seiscientos setenta y dos pesos 88/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5122-2210 Productos alimenticios para personas, se observa la falta de comprobación del gasto por \$11,533.97 (once mil quinientos treinta y tres pesos 97/100 moneda nacional), al no haberse remitido a este ente fiscalizador la documentación que justifique el ejercicio del presupuesto, ni efectuarse pronunciación alguna de la misma; y \$13,332.88 (trece mil trescientos treinta y dos pesos 88/100 moneda nacional), importe no justificado por la falta de evidencia del motivo o asunto oficial, que da origen al pago de alimentos, ni los nombres y cargos de los servidores públicos beneficiados con los mismos, lo que conforma un importe sin comprobar por \$24,866.85 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 85/100 moneda nacional), como se muestra en las siguientes tablas:

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
19/10/2011	501	Egreso	Cheque 8822	Reembolso del ejercicio	8,441.97
16/12/2011	603	Egreso	Cheque 8898		3,092.00
Total					11,533.97

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5122-2210 Productos alimenticios para personas.

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Justificado (\$)
23/02/2011	12	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	998.00
07/03/2011	20	Diario		F-NTA -3940	762.00
22/06/2011	241	Egreso	Cheque 8573	Reembolso del ejercicio 2011	580.00
22/06/2011	243	Egreso	Cheque 8575	Reembolso del ejercicio 2011	626.00
22/06/2011	244	Egreso	Cheque 8576	Reembolso del ejercicio 2011	748.00
22/06/2011	245	Egreso	Cheque 8577	Reembolso del ejercicio 2011	639.00
30/06/2011	68	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	888.00
30/06/2011	68	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	3,750.99
18/08/2011	92	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	1,647.00
23/08/2011	380	Egreso	Cheque 8701	Reembolso del ejercicio 2011	824.00
09/11/2011	543	Egreso	Cheque 8848	Reembolso del ejercicio 2011	1,052.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Justificado (\$)
25/11/2011	557	Egreso	Cheque 8862	Reembolso contadora Martha Cecilia González Pérez	817.89
Total					13,332.88

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5122-2210 Productos alimenticios para personas.

Resumen	
Concepto	Importe (\$)
Importe No Comprobado	11,533.97
Importe No Justificado	13,332.88
Total	24,866.85

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41, fracción II, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,866.85 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$24,866.85 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 85/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5131-3150 Telefonía Celular, se observa un importe no comprobado por \$6,440.00 (seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), al no haberse remitido a este ente fiscalizador la documentación que justifique el ejercicio del presupuesto, ni realizarse pronunciación respecto a la misma; y \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) importe conformado por la falta de documentación comprobatoria, lo que genera un importe sin comprobar por \$14,440.00 (catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en las siguientes tablas:

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado por Falta de Documentación (\$)
04/08/2011	350	Egreso	Cheque 8671	Telefonía celular	4,000.00
07/12/2011	576	Egreso	Cheque 8871	Telefonía celular	2,440.00
Total					6,440.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5131-3150 Telefonía Celular.

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
02/03/2011	63	Egreso	Cheque 8424	Pago de telefonía celular dirección general y administrativo	4,000.00
07/06/2011	216	Egreso	Cheque 8548	Pago de telefonía celular dirección general y administrativo	4,000.00
Total					8,000.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5131-3150 Telefonía Celular.

Resumen	
Concepto	Importe (\$)
Importe No Comprobado por falta de documentación	6,440.00
Importe No Comprobado	8,000.00
Total	14,440.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,440.00 (catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,440.00 (catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5132-3220 Arrendamiento de edificios, se observa un importe sin comprobar por \$11,246.95 (once mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 moneda nacional), al no haberse remitido a este ente fiscalizador la documentación que justifique el ejercicio del presupuesto, ni haberse manifestado pronunciación respecto a la misma, como se muestra en la siguiente tabla:

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
31/10/2011	522	Egreso	Cheque 88843	Pago de recibo arrendamiento mes de octubre 2011	11,246.95
				Total	11,246.95

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5132-3220 Arrendamiento de edificios

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,246.95 (once mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$11,246.95 (once mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5137-3710 Pasajes aéreos, se observa la falta de comprobación del gasto por \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y \$8,167.37 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), importe no justificado al no encontrarse evidencia

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

de un oficio de comisión o asunto oficial fuera del estado y que se relacione con los fines del ente fiscalizado, que den validez a la realización de erogaciones por este concepto por \$9,667.37 (nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 37/100 moneda nacional), debido a que la documentación no fue remitida ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra en las siguientes tablas:

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
14/02/2011	11	Diario		Viáticos Roberto Zaragoza	1,500.00
Total					1,500.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5137-3710 Pasajes aéreos.

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Justificado (\$)
10/11/2011	544	Egresos	Cheque 8849	Reembolso del ejercicio.	3,497.77
24/11/2011	555	Egresos	Cheque 8860	Pago de viáticos al director Miguel Alonso Batista Ortiz	4,669.60
Total					8,167.37

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5137-3710 Pasajes aéreos.

Resumen	
Concepto	Importe (\$)
Importe No Comprobado	1,500.00
Importe No Justificado	8,167.37
Total	9,667.37

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41, fracción II, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,667.37 (nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 37/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Estado; 2, 54, fracciones III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,667.37 (nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 37/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5137-3720 Pasajes terrestres, se observa la falta de justificación del gasto por \$8,284.46 (ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), al no encontrarse evidencia de un oficio de comisión o asunto oficial fuera del estado y que se relacione con los fines del ente fiscalizado, que den validez a la realización de erogaciones por este concepto, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Justificado (\$)
02/02/2011	10	Diario	Cheque 8402	Reembolso del ejercicio 2011	319.00
23/02/2011	12	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	598.00
07/03/2011	20	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	299.00
30/05/2011	47	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	2,431.94
22/06/2011	241	Egreso	Cheque 8573	Reembolso del ejercicio 2011	390.00
22/06/2011	241	Egreso	Cheque 8573	Reembolso del ejercicio 2011	717.00
22/06/2011	244	Egreso	Cheque 8576	Reembolso del ejercicio 2011	292.58
22/06/2011	245	Egreso	Cheque 8577	Reembolso del ejercicio 2011	1,802.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

25/08/2011	94	Diario		Reembolso del ejercicio 2011	182.84
09/11/2011	543	Egreso	Cheque 8848	Reembolso del ejercicio.	598.00
10/11/2011	544	Egresos	Cheque 8849	Reembolso del ejercicio.	216.00
24/11/2011	556	Egreso	Cheque 8861	Reembolso del ejercicio 2011	224.00
07/12/2011	575	Egreso	Cheque 8870	Reembolso del ejercicio 2011	214.00
Total					8,284.36

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5137-3720 Pasajes terrestres.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41, fracción II, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,284.46 (ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,284.46 (ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5139-3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, se observa la falta de comprobación del gasto por \$2,653.00 (dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), cotejados como ejercidos en los estados de cuenta correspondientes de la cuenta bancaria 1112-01-0001 Santander Serfín y \$12,379.23 (doce mil trescientos setenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional), cantidad que se integra por el pago extemporáneo de las retenciones por los conceptos de sueldos y salarios y las cuotas obrero patronales, con lo que se conforma un importe no comprobado ni justificado por \$15,032.23 (quince mil treinta y dos pesos 23/100 moneda nacional), debido a que la documentación no fue remitida ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra en las siguientes tablas:

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
18/07/2011	78	Diario		Pago de entero ISR del mes de marzo del 2011	1,604.00
18/07/2011	79	Diario		Pago de entero ISR del mes de abril del 2011	947.00
18/07/2011	80	Diario		Pago de entero ISR del mes de mayo del 2011	102.00
Total					2,653.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5139-3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones.

Fecha	Póliza	Tipo	Referencia	Concepto del Gasto	Pagos Extemporáneos (\$)
17/05/2011	41	Diario		Pago de cuotas obrero patronal mes de enero 2011	631.59
17/05/2011	42	Diario		Pago de cuotas obrero patronal mes de febrero y bimestre 1 del 2011	1,545.89
17/05/2011	43	Diario		Pago de cuotas obrero patronal mes de marzo 2011	147.04
15/06/2011	56	Diario		Pago del cuarto bimestre del 2011	486.76
17/06/2011	58	Diario		Recargos y actualizaciones	1,540.00
17/06/2011	59	Diario		Recargos y actualizaciones	1,256.00
17/08/2011	372	Egresos	Cheque 8693	Pago de condonación del 90% de multa créditos varios.	2,480.30
18/08/2011	90	Diario		Pago de cuotas obrero patronal periodo siete 2011	163.41
13/09/2011	100	Diario		Recargos y actualizaciones	2,812.00
13/09/2011	101	Diario		Pago de ISR mes de febrero 2010 Complementaria	1,160.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17/10/2011	497	Egresos	Cheque 8818	Pago de cuotas obrero patronal mes de septiembre 2011	158.24	
					Total	12,381.23

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5139-3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones.

Resumen	
Concepto	Importe (\$)
Importe No Comprobado	2,653.00
Importe Improcedente	12,379.23
Total	15,032.23

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones II, III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos, y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 6, fracción I, 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, 113 de la Ley del Impuesto sobre la renta; 15, fracción III, 38, párrafo tercero, 39, párrafo segundo, de la Ley del Seguro Social; 29, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,032.23 (quince mil treinta y dos pesos 23/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones II, III, V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos, y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$15,032.23 (quince mil treinta y dos pesos 23/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 8.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5138-3830 Congresos y convenciones, se observa que la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit no remitió, ni realizó pronunciación alguna sobre la documentación referente a este concepto por \$15,300.00 (quince mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), observándose además la falta de comprobación del gasto por \$25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo que origina un importe sin comprobar por \$40,800.00 (cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), por los conceptos de pago de maestría a la contadora Martha Cecilia González Pérez, como se muestra en las siguientes tablas:

Fecha	Póliza	Tipo	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
22/03/2011	16	Diario	Pago Maestría contadora Martha Cecilia González	5,100.00
04/07/2011	266	Egreso	Pago Maestría contadora Martha Cecilia González	5,100.00
04/08/2011	351	Egreso	Pago Maestría contadora Martha Cecilia González	5,100.00
Total				15,300.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5138-3830 Congresos y convenciones.

Fecha	Póliza	Tipo	Concepto del Gasto	Importe No Comprobado (\$)
13/04/2011	28	Diario	Reembolso del ejercicio del ejercicio 2011 y pago de maestría	5,100.00
30/05/2011	46	Diario	Pago Maestría contadora Martha Cecilia González	5,100.00
15/06/2011	55	Diario	Reembolso del ejercicio 2011	5,100.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

15/08/2011	89	Diario	Transferencia Maestría Contadora Martha Cecilia González	5,100.00
25/08/2011	93	Diario	Pago Maestría contadora Martha Cecilia González	5,100.00
Total				25,500.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5138-3830 Congresos y convenciones.

Resumen	
Concepto	Importe (\$)
Importe No Comprobado por Falta de Documentación	15,300.00
Importe No Comprobado	25,500.00
Total	40,800.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,800.00 (cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$40,800.00 (cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 9.AGF.11.EE.55

Se observa la póliza de egresos 414 del 12 de septiembre de 2011, al haberse efectuado erogaciones por los conceptos de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados y congresos y convenciones por \$38,280.00 (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), y encontrarse comprobaciones por \$26,796.00 (veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), lo que resulta en una diferencia no comprobada por \$11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), debido a que la documentación no fue remitida ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Importe (\$)
Pago de cheque 8735	38,280.00
(-) Factura A 260	13,398.00
(-) Factura A 265	13,398.00
Diferencia No Comprobada	11,484.00

FUENTE: Póliza de egresos 414 del 12 de septiembre de 2011.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXVIII, de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 10.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 8270-01-4410-1 Ayudas sociales a personas, respecto al importe total generado por concepto de apoyos a personas físicas y morales, públicas y privadas que cumplieron con los requisitos establecidos para acceder a estos beneficios, se observa la falta de comprobación del gasto mediante la factura correspondiente por \$83,172.63 (ochenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 63/100 moneda nacional), debido a que la documentación no fue remitida ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra a continuación:

Fecha	Cheque	Póliza	Importe Ayuda Social (\$)	Referencia de la Factura	Importe Comprobado con Factura (\$)	Diferencia No Comprobado con Factura (\$)	Observación
12/01/2011	8384	E00010	616.00		440.00	176.00	
12/01/2011	8386	E00012	616.00		440.00	176.00	
21/02/2011	8418	E00049	3,500.00		0.00	3,500.00	
23/02/2011	8419	E00050	550.00		0.00	550.00	
17/03/2011	8449	E00090	3,274.00		0.00	3,274.00	El gasto no cumple con los fines. Es pago de celular
28/03/2011	8451	E00089	9,000.00		0.00	9,000.00	Sin comprobación
04/05/2011	8505	E00165	6,496.49		5,214.00	1,282.49	
13/05/2011	8529	E00189	1,500.00		0.00	1,500.00	
31/05/2011	8538	E00198	2,500.00		0.00	2,500.00	

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

14/06/2011	8563	E00231	5,766.92		0.00	5,766.92	
25/07/2011	8630	E00308	2,200.00		0.00	2,200.00	
27/07/2011	8641	E00319	630.00		0.00	630.00	
27/07/2011	8642	E00320	1,160.00	2,327.00	0.00	1,160.00	Factura caduca
18/08/2011	8697	E00376	1,000.00		0.00	1,000.00	
31/08/2011	8723	E00402	1,445.00		0.00	1,445.00	
14/10/2011	8799	E00478	3,000.00		0.00	3,000.00	
30/11/2011	8864	E00559	2,000.00		0.00	2,000.00	
07/12/2011	8869	E00574	720.00		0.00	720.00	
08/12/2011	8872	E00577	2,000.00		0.00	2,000.00	
15/12/2011	8894	E00599	8,590.96		0.00	8,590.96	
20/12/2011	8903	E00608	8,495.10		0.00	8,495.10	
20/12/2011	8905	E00610	8,554.16		0.00	8,554.16	
22/12/2011	8908	E00613	15,652.00		0.00	15,652.00	
			89,266.63		6,094.00	83,172.63	
		Diferencia					
		No	83,172.63				
		comprobada					
		con factura					

FUENTE :Auxiliar contable de la cuenta 8270-01-4410-1 Ayudas sociales a personas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$83,172.63 (ochenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$83,172.63 (ochenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 11.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 8270-01-4410-1 Ayudas sociales a personas, se observa que el importe originado por la suma de las facturas con las que la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit comprueba las erogaciones por este concepto, no se encuentra debidamente soportado con las órdenes de compra respectivas, mismas que deben conformar una cantidad igual a la de la facturación, por lo que resulta una diferencia no comprobada mediante órdenes de compra por \$51,590.45 (cincuenta y un mil quinientos noventa pesos 45/100 moneda nacional), debido a que la documentación no fue remitida ni se manifiesta pronunciación respecto a ella, como se muestra a continuación:

Fecha	Cheque	Póliza	Referencia de la Factura	Importe Factura (\$)	Importe Comprobado con Orden de Compra (\$)	Importe Sin Comprobar con Orden de Compra (\$)
03/01/2011	8376	E00002	114	10,000.00	0.00	10,000.00
12/01/2011	8383	E00009	2495	180.00	0.00	180.00
12/01/2011	8385	E00011	2496	180.00	0.00	180.00
11/03/2011	8429	E00068	342	3,367.15	2,918.33	448.82
08/04/2011	8462	E00115		3,845.86	709.55	3,136.31
08/04/2011	8476	E00129		5,405.15	2,473.55	2,931.60
31/05/2011	8544	E00204		8,192.12	5,969.21	2,222.91
24/06/2011	8578	E00246		5,219.48	4,989.48	230.00
24/06/2011	8579	E00247		5,716.34	5,588.84	127.50
29/07/2011	8668	E00346	A473	4,693.93	0.00	4,693.93
31/08/2011	8717	E00396		5,950.01	4,949.81	1,000.20
12/09/2011	8738	E00417		20,000.00	0.00	20,000.00
13/09/2011	8752	E00431	2	2,586.21	0.00	2,586.21
19/10/2011	8821	E00500	1352	3,500.00	0.00	3,500.00
24/11/2011	8852	E00547		11,349.55	10,996.58	352.97
Totales				90,185.80	38,595.35	51,590.45

Importe Sin	
Comprobar con	51,590.45
Orden de	
Compra	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 8270-01-4410-1 Ayudas sociales a personas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$51,590.45 (cincuenta y un mil quinientos noventa pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$51,590.45 (cincuenta y un mil quinientos noventa pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.55

Del análisis al saldo de la cuenta 8270-02-1130-1 Sueldo base al personal permanente, en la que fueron revisadas las nóminas emitidas por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2011, se observa un importe no comprobado por \$654,665.98 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 98/100 moneda nacional), debido a que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

dichas nóminas no presentan la firma de conformidad de los trabajadores, como se muestra a continuación:

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
14/01/2011	S/N	D00007	26,796.01	0.00	26,796.01
28/01/2011	1045	E00030	9,240.00	0.00	9,240.00
28/01/2011	1046	E00031	1,077.04	0.00	1,077.04
28/01/2011	1047	E00032	1,992.38	0.00	1,992.38
28/01/2011	S/N	D00008	26,796.01	0.00	26,796.01
14/02/2011	1048	E00052	9,240.00	0.00	9,240.00
14/02/2011	1050	E00054	1,992.38	0.00	1,992.38
14/02/2011	1051	E00055	1,077.04	0.00	1,077.04
14/02/2011	S/N	D00014	26,796.01	0.00	26,796.01
28/02/2011	1054	E00058	9,240.00	0.00	9,240.00
01/03/2011	S/N	D00019	30,054.43	0.00	30,054.43
14/03/2011	S/N	D00021	25,296.01	0.00	25,296.01
15/03/2011	1056	E00092	9,240.00	0.00	9,240.00
15/03/2011	1058	E00094	1,077.04	0.00	1,077.04
15/03/2011	1060	E00096	1,992.38	0.00	1,992.38
30/03/2011	1063	E00099	9,240.00	0.00	9,240.00
30/03/2011	1065	E00101	1,077.04	0.00	1,077.04
30/03/2011	1067	E00103	1,992.38	0.00	1,992.38
30/03/2011	S/N	D00024	26,796.01	0.00	26,796.01
14/04/2011	1070	E00148	9,240.00	0.00	9,240.00
14/04/2011	1072	E00150	1,077.04	0.00	1,077.04
14/04/2011	1074	E00152	1,992.38	0.00	1,992.38
15/04/2011	S/N	D00033	22,381.60	0.00	22,381.60
29/04/2011	8485	E00138	1,077.04	0.00	1,077.04
29/04/2011	S/N	D00029	22,381.60	15,974.81	6,406.79
13/05/2011	8523	E00183	9,240.00	0.00	9,240.00
13/05/2011	S/N	D00040	22,381.60	10,405.40	11,976.20
30/05/2011	1077	E00208	9,240.00	0.00	9,240.00
30/05/2011	1079	E00210	1,077.04	0.00	1,077.04
30/05/2011	1081	E00212	1,992.38	0.00	1,992.38
30/05/2011	S/N	D00050	22,381.60	0.00	22,381.60
14/06/2011	1085	E00255	1,992.38	0.00	1,992.38
14/06/2011	S/N	D00063	22,970.19	0.00	22,970.19
29/06/2011	S/N	D00061	27,090.31	0.00	27,090.31
30/06/2011	1086	E00256	9,240.00	0.00	9,240.00
30/06/2011	1087	E00257	1,077.04	0.00	1,077.04
30/06/2011	1088	E00258	1,992.38	0.00	1,992.38

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
14/07/2011	8595	E00273	9,240.00	0.00	9,240.00
14/07/2011	S/N	D00074	26,796.01	16,812.19	9,983.82
28/07/2011	8643	E00321	9,240.00	0.00	9,240.00
29/07/2011	S/N	D00082	26,796.01	16,812.19	9,983.82
15/08/2011	8679	E00358	9,240.00	9,240.00	-
15/08/2011	S/N	D00086	26,796.01	21,226.60	5,569.41
29/08/2011	8703	E00382	9,240.00	0.00	9,240.00
29/08/2011	8704	E00383	1,077.04	0.00	1,077.04
29/08/2011	8705	E00384	1,992.38	0.00	1,992.38
29/08/2011	S/N	D00095	26,796.01	0.00	26,796.01
13/09/2011	8746	E00425	1,077.04	0.00	1,077.04
13/09/2011	8747	E00426	1,992.38	0.00	1,992.38
13/09/2011	S/N	D00099	26,796.01	0.00	26,796.01
30/09/2011	8785	E00464	1,077.04	0.00	1,077.04
30/09/2011	8786	E00465	1,992.38	0.00	1,992.38
30/09/2011	S/N	D00109	26,796.01	0.00	26,796.01
14/10/2011	8800	E00479	9,240.00	0.00	9,240.00
14/10/2011	8801	E00480	5,569.41	0.00	5,569.41
28/10/2011	1105	E00535	1,992.38	0.00	1,992.38
28/10/2011	1106	E00536	1,077.04	0.00	1,077.04
28/10/2011	1107	E00537	6,776.00	0.00	6,776.00
28/10/2011	S/N	D00115	26,796.01	0.00	26,796.01
14/11/2011	1110	E00563	9,240.00	0.00	9,240.00
14/11/2011	1112	E00565	1,992.38	0.00	1,992.38
14/11/2011	1114	E00567	1,077.04	0.00	1,077.04
15/11/2011	S/N	D00123	26,796.01	4,830.22	21,965.79
30/11/2011	1115	E00568	9,500.00	0.00	9,500.00
30/11/2011	1118	E00571	3,356.03	0.00	3,356.03
30/11/2011	S/N	D00124	36,213.91	6,439.88	29,774.03
Totales			756,407.27	101,741.29	654,665.98

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 8270-02-1130-1 Sueldo base al personal permanente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$654,665.98 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; puntos, 8 y 12, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$654,665.98 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 98/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 8270-01-1340-1 Compensaciones, en la que fueron revisadas las nóminas emitidas por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2011, se observa un importe no comprobado por \$600,391.72 (seiscientos mil trescientos noventa y un pesos 72/100 moneda nacional), debido a que dichas nóminas no presentan la firma de los trabajadores, y se observa la no remisión a esta entidad fiscalizadora de la póliza de diario 11 del 14 de febrero de 2011 en donde la cuenta en cuestión es afectada por \$17,100.83 (diecisiete mil cien pesos 83/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
14/01/2011	8387	E00013	13,513.50	0.00	13,513.50
14/01/2011	8389	E00015	1,586.24	0.00	1,586.24
14/01/2011	8391	E00017	871.96	0.00	871.96
14/01/2011	S/N	D00002	17,100.83	0.00	17,100.83
28/01/2011	8396	E00022	13,513.50	0.00	13,513.50

Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
28/01/2011	8397	E00023	871.96	0.00	871.96
28/01/2011	8398	E00024	1,586.24	0.00	1,586.24
14/02/2011	8407	E00039	13,513.50	0.00	13,513.50
14/02/2011	8409	E00041	1,586.24	0.00	1,586.24
14/02/2011	8412	E00044	891.90	0.00	891.90
14/02/2011	1051	E00055	74.00	0.00	74.00
28/02/2011	1053	E00057	13,513.50	0.00	13,513.50
01/03/2011	S/N	D00018	19,578.97	0.00	19,578.97
14/03/2011	S/N	D00022	18,687.07	0.00	18,687.07
15/03/2011	1055	E00091	13,513.50	0.00	13,513.50
15/03/2011	1057	E00093	891.90	0.00	891.90
15/03/2011	1058	E00094	74.00	0.00	74.00
15/03/2011	1059	E00095	1,586.24	0.00	1,586.24
30/03/2011	1062	E00098	13,513.50	0.00	13,513.50
30/03/2011	1064	E00100	891.90	0.00	891.90
30/03/2011	1065	E00101	74.00	0.00	74.00
30/03/2011	1066	E00102	1,586.24	0.00	1,586.24
30/03/2011	S/N	D00023	17,100.83	0.00	17,100.83
29/04/2011	8482	E00135	13,513.50	0.00	13,513.50
29/04/2011	8484	E00137	891.90	0.00	891.90
29/04/2011	8485	E00138	74.00	0.00	74.00
29/04/2011	S/N	D00030	14,303.53	5,837.83	8,465.70
13/05/2011	8522	E00182	13,513.50	0.00	13,513.50
13/05/2011	S/N	D00039	14,303.53	5,792.64	8,510.89
30/05/2011	1078	E00209	891.90	0.00	891.90
14/06/2011	8558	E00226	13,513.50	0.00	13,513.50
14/06/2011	8560	E00228	1,586.24	0.00	1,586.24
29/06/2011	S/N	D00060	17,287.02	0.00	17,287.02
14/07/2011	8598	E00276	13,513.50	0.00	13,513.50
14/07/2011	8599	E00277	891.90	0.00	891.90
14/07/2011	8600	E00278	1,586.24	0.00	1,586.24
14/07/2011	S/N	D00075	17,600.83	0.00	17,600.83
28/07/2011	8646	E00324	13,513.50	0.00	13,513.50
28/07/2011	8648	E00326	1,586.24	0.00	1,586.24
28/07/2011	8650	E00328	13,513.50	0.00	13,513.50
28/07/2011	8652	E00330	891.90	0.00	891.90
29/07/2011	S/N	D00081	17,600.83	0.00	17,600.83
15/08/2011	8680	E00359	13,513.50	0.00	13,513.50
15/08/2011	8682	E00361	1,586.24	0.00	1,586.24
15/08/2011	S/N	D00087	17,100.83	0.00	17,100.83

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
29/08/2011	8704	E00383	74.00	0.00	74.00
29/08/2011	8706	E00385	13,513.50	0.00	13,513.50
29/08/2011	8707	E00386	891.90	0.00	891.90
29/08/2011	8708	E00387	1,586.24	0.00	1,586.24
30/08/2011	8709	E00388	60,000.00	0.00	60,000.00
30/08/2011	S/N	D00096	17,100.83	0.00	17,100.83
13/09/2011	8746	E00425	74.00	0.00	74.00
13/09/2011	8748	E00427	13,513.50	0.00	13,513.50
13/09/2011	8749	E00428	891.90	0.00	891.90
13/09/2011	8750	E00429	1,586.24	0.00	1,586.24
13/09/2011	S/N	D00098	17,100.83	0.00	17,100.83
30/09/2011	8787	E00466	13,513.50	0.00	13,513.50
30/09/2011	8788	E00467	891.90	0.00	891.90
30/09/2011	8789	E00468	1,586.24	0.00	1,586.24
30/09/2011	S/N	D00110	17,100.83	0.00	17,100.83
14/10/2011	1093	E00523	13,513.50	0.00	13,513.50
14/10/2011	1094	E00524	2,797.30	0.00	2,797.30
14/10/2011	1095	E00525	2,270.27	0.00	2,270.27
14/10/2011	1096	E00526	2,797.30	0.00	2,797.30
14/10/2011	1097	E00527	1,189.19	0.00	1,189.19
14/10/2011	1098	E00528	1,585.24	0.00	1,585.24
14/10/2011	1099	E00529	1,586.24	0.00	1,586.24
14/10/2011	1101	E00531	1,189.18	0.00	1,189.18
14/10/2011	1102	E00532	891.90	0.00	891.90
28/10/2011	8825	E00504	6,067.50	0.00	6,067.50
28/10/2011	8826	E00505	3,217.55	0.00	3,217.55
28/10/2011	8837	E00516	1,498.73	0.00	1,498.73
28/10/2011	8840	E00519	891.90	0.00	891.90
28/10/2011	S/N	D00113	17,100.83	0.00	17,100.83
14/11/2011	1114	E00567	74.00	0.00	74.00
27/12/2011	8919	E00624	13,513.50	0.00	13,513.50
27/12/2011	8919	E00624	13,513.50	0.00	13,513.50
Totales			612,022.19	11,630.47	600,391.72

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 8270-01-1340-1 Compensaciones.

Concepto	Importe (\$)
Importe No comprobado	600,391.72
(-) Póliza D00011	17,100.83
Total	617,492.55

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones, XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$617,492.55 (seiscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones, XXVII, XXVIII y XXXIII; puntos, 8 y 12, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$617,492.55 (seiscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 8270-02-1340-1 Compensaciones, en la que fueron revisadas las nóminas emitidas por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2011, se observa un importe no comprobado por \$89,405.71 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 71/100 moneda nacional), debido a que dichas nóminas no presentan la firma de los trabajadores; a su vez, los importes otorgados por este concepto no están contenidos en un

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

tabulador de compensaciones autorizado por la instancia correspondiente. El importe no comprobado se detalla de la siguiente manera:

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
14/01/2011	1042	E00027	9,240.00	0.00	9,240.00
14/01/2011	1043	E00028	1,077.04	0.00	1,077.04
14/01/2011	1044	E00029	1,992.38	0.00	1,992.38
28/01/2011	1046	E00031	95.20	0.00	95.20
14/04/2011	1071	E00149	891.90	0.00	891.90
14/04/2011	1072	E00150	74.00	0.00	74.00
14/04/2011	1073	E00151	1,586.24	0.00	1,586.24
15/04/2011	S/N	D00032	14,303.53	0.00	14,303.53
30/05/2011	1076	E00207	13,513.50	0.00	13,513.50
30/05/2011	1079	E00210	74.00	0.00	74.00
30/05/2011	1080	E00211	1,586.24	0.00	1,586.24
30/05/2011	S/N	D00049	14,303.53	0.00	14,303.53
14/06/2011	S/N	D00064	14,676.51	0.00	14,676.51
30/06/2011	1089	E00259	13,513.50	0.00	13,513.50
30/06/2011	1090	E00260	891.90	0.00	891.90
30/06/2011	1091	E00261	1,586.24	0.00	1,586.24
Total			89,405.71	0.00	89,405.71

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 8270-02-1340-1 Compensaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$89,405.71 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometieron los hechos; puntos, 8 y 12, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$89,405.71 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 71/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 8270-01-1320-1 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, en la que fueron revisadas las nóminas emitidas por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2011, se observa un importe no comprobado por \$186,608.13 (ciento ochenta y seis mil seiscientos ocho pesos 13/100 moneda nacional), debido a que dichas nóminas no presentan la firma de conformidad por parte de los trabajadores respecto a este concepto, como se muestra a continuación:

Fecha	Referencia	Póliza	Importe por Comprobar (\$)	Importe Comprobado (\$)	Importe No Comprobado (\$)
07/06/2011	8554	E00222	4,550.70	0.00	4,550.70
14/09/2011	S/N	D00103	49,022.38	0.00	49,022.38
14/09/2011	S/N	D00104	76,815.21	10,225.84	66,589.37
30/09/2011	8785	E00464	74.00	0.00	74.00
06/10/2011	8797	E00476	65,226.70	0.00	65,226.70
14/12/2011	8887	E00592	1,144.98	0.00	1,144.98
Totales			196,833.97	10,225.84	186,608.13

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 8270-01-1320-1 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$186,608.13 (ciento ochenta y seis mil seiscientos ocho pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones V, VI y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; y además para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII; puntos, 8 y 12, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$186,608.13 (ciento ochenta y seis mil seiscientos ocho pesos 13/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de Enero de 2011 al 18 de Octubre de 2011; director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.55

De la revisión a la cuenta 5114-1420 Aportaciones a Fondo de Vivienda, se observa la póliza de diario 120 del 17 de noviembre de 2011 por \$14,218.80 (catorce mil doscientos dieciocho pesos 80/100), lo que resulta en la falta de comprobación del gasto, toda vez que dicha póliza no fue remitida a este ente fiscalizador, ni se manifiesta pronunciación respecto a ella.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que se cometieron los hechos; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,218.80 (catorce mil doscientos dieciocho pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento

en que se cometieron los hechos; puntos, 8 y 12, de las Funciones del Departamento Administrativo, del Manual de Organización de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$14,218.80 (catorce mil doscientos dieciocho pesos 80/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 19 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefa del departamento administrativo del 1 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2011 de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 resultados en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	111,998.47
Diferencia en registros contables	336,235.91
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	448,234.38

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	2,849,058.33	0.00	0.00	2,849,058.33
Total	2,849,058.33	0.00	0.00	2,849,058.33

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
En Recursos Estatales	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	28	0	0	28	0	8	20
Subtotal	28	0	0	28	0	8	20

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Beneficencia Pública del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$4,024,236.67 (cuatro millones veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que representa el 82.1% de los \$4,902,746.80 (cuatro millones novecientos dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2011.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia de normatividad, falta de gestión para la recuperación de los saldos, saldos con naturaleza contraria; errores y omisiones de la Información Financiera por \$448,234.38 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$2,849,058.33 (dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional).